



3

*[Handwritten signature]*

Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización

28100

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,  
APRUEBA BASES TÉCNICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE "POLIZAS DE SEGURO DE  
INCENDIO PARA INMUEBLES E  
INSTALACIONES ELECTRÓNICAS" Y DESIGNA  
COMISIÓN EVALUADORA.**

SANTIAGO, 20 SEP 2017

689

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N°251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y sus modificaciones; en la Ley N°20.667, de 2013, que regula el contrato de seguro; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

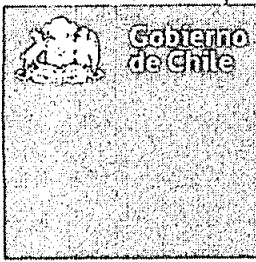
**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del Programa de Fiscalización y Control dependiente de la Subsecretaría de Transportes, de acuerdo a los estándares de seguridad y control establecidos por éste, se hace indispensable resguardar la inversión económica realizada, asegurando su valor mediante la contratación de pólizas de seguros de incendio y otras coberturas adicionales para los inmuebles e instalaciones electrónicas pertenecientes al Programa.

2. Que, al no encontrarse disponible los productos y servicios requeridos en el catálogo electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en consideración a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública, para la contratación de los servicios señalados en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, atendido lo expuesto, esta Subsecretaría ha estimado pertinente llamar a una licitación pública para la contratación de una póliza de seguro de incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas por lo que, de acuerdo





a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en la página web del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Que, asimismo, se procederá a designar a los integrantes de la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el proceso de licitación materia del presente acto administrativo.

5. Que existen fondos presupuestarios para realizar la referida adquisición.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos para la licitación pública para la contratación de "**Pólizas de Seguro de Incendio para Inmuebles e Instalaciones Electrónicas**", para el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

#### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### PÓLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO PARA INMUEBLES E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

### I. BASES TÉCNICAS

#### 1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Fiscalización y Control, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación de "Pólizas de Seguro de Incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas del Programa de Fiscalización y Control", en adelante e indistintamente el Programa, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

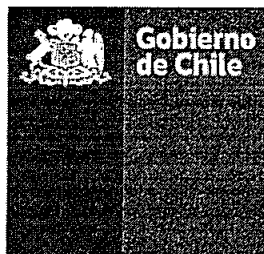
#### 1.2 JUSTIFICACIÓN

La existencia de pólizas de seguro de Incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas asignados al uso del Programa Fiscalización y Control, pretende dar continuidad en la entrega de sus servicios en forma adecuada y oportuna, frente a los daños que se pudiesen producir ante un eventual siniestro.

#### 1.3 OBJETIVO

Disponer de pólizas de seguro que cubran incendio y otras coberturas adicionales que puedan ocurrir y afectar a los inmuebles, sus enseres y las instalaciones electrónicas del





Programa de Fiscalización y Control, a fin de poder transferir el riesgo asociado a un eventual siniestro, para así procurar la continuidad operativa del servicio.

## 2. SERVICIOS REQUERIDOS

Las Pólizas de Seguro que se requieren están destinadas a asegurar los inmuebles y sus enseres y las instalaciones electrónicas y adicionales asignados al Programa de Fiscalización y Control, contra incendios y otros eventos, de acuerdo a los detalles que se expresan a continuación:

### A. Póliza de Seguro de Incendio y adicionales, para inmuebles y enseres propios de oficina:

#### a.- Ubicación Inmuebles:

Los bienes inmuebles y sus enseres a asegurar se encuentran emplazados en las siguientes direcciones:

- i. Calle Miraflores N° 178, 4to piso, comuna y ciudad de Santiago.
- ii. Calle Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago.
- iii. Calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago.
- iv. Calle José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.
- v. Calle Gabriela Mistral N°590, sector Barrio el Tenis, Rancagua, comuna y ciudad de Rancagua.
- vi. Paulino del Barrio N° 1340, comuna y ciudad de Copiapó.
- vii. Calle Arce N° 166, comuna y ciudad de Talcahuano.

#### b.- Coberturas requeridas:

Incendio, incluyendo al menos las siguientes coberturas adicionales:

- ✓ Daños por incendio.
- ✓ Daños materiales causados por aeronaves.
- ✓ Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices.
- ✓ Incendio y/o explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- ✓ Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular o actos terroristas.
- ✓ Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos.
- ✓ Daños materiales causados por sismo.
- ✓ Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- ✓ Remoción de escombros.
- ✓ Incendio a consecuencia de sismo.
- ✓ Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismos.
- ✓ Daños materiales causados por explosión.
- ✓ Daños materiales causados por colapso de edificios.
- ✓ Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de causes.
- ✓ Daños materiales causados por combustión espontánea.
- ✓ Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- ✓ Daños materiales causados por humo.
- ✓ Daños a los cristales por cualquier tipo de evento (UF 200 por inmueble).
- ✓ Honorarios profesionales, tales como: viáticos, viajes y estadías de ingenieros, arquitectos, asesores legales y/o consultores en los que se deba incurrir como consecuencia de un evento cubierto por la póliza (límite máximo 2000 UF)
- ✓ Daños eléctricos (límite máximo 2000 UF).
- ✓ Gastos de salvamento (límite máximo 2000 UF).
- ✓ Bienes de terceros (límite máximo 1000 UF).
- ✓ Bienes del personal (por trabajador 50UF).
- ✓ Gastos de vigilancia (límite máximo 1000 UF).





- ✓ Otros (se refiere a otras coberturas que pueda prestar la aseguradora que se adjudicare la licitación, y que no estén mencionadas en esta lista, las cuales pasan a formar parte de la oferta técnica).

El monto de la prima no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato y su renovación, obligándose el asegurado a pagar la prima contratada hasta el vencimiento de la póliza o su renovación. Asimismo, en ningún caso podrá variar el valor del monto asegurado.

c.- Materia a Asegurar:

Bienes propios de oficina, dispuestos en las dependencias del Programa de Fiscalización y Control, tales como: muebles, sillas, sillones, artículos de aseo, artículos de escritorio, cielo falso, piso flotante, red de cableado estructurado, fibra óptica, luminarias, vidrios interiores, mobiliario baños, muebles y equipos de cocina, sala de servidores, sistema de climatización, contenidos de bodega de materiales y equipamiento, etc. Todo hasta la suma de UF 11.990.

d. Montos asegurados por ubicación:

REGIÓN	UBICACIÓN	MONTO ASEGURADO
Atacama	Paulino del Barrio N°1340, Copiapó	UF. 100
O'Higgins	Gabriela Mistral N°590, sector Barrio el Tenis, Rancagua.	UF. 200
Bío Bío	Arce N°166, Talcahuano	UF. 200
Metropolitana	Miraflores N° 178, 4to piso, Santiago	UF. 2.060
Metropolitana	Cienfuegos N° 11, Santiago	UF. 8.510
Metropolitana	Rupanco N° 125, La Florida, Santiago	UF. 460
Metropolitana	José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, Conchalí, Santiago	UF. 460
<b>TOTAL</b>		<b>UF. 11.990</b>

**B. Póliza de Seguro de Instalaciones Electrónicas y Adicionales:**

a.- Coberturas requeridas

Instalaciones Electrónicas, incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

- i. Gastos extras de personal externo al Programa de Fiscalización, por trabajos fuera del horario normal.
- ii. Daños materiales causados por sismo.
- iii. Gastos de salvamento y remoción de escombros UF 500.
- iv. Daños o pérdidas que sufran los equipos electrónicos móviles
- v. Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular o actos terroristas .
- vi. Pérdida de datos y portadores de datos.
- vii. Gastos adicionales por flete aéreo.

b.- Materia a Asegurar

Equipamiento del Programa Fiscalización y Control, según el siguiente detalle:

Computadores de escritorio, escáner, impresoras, notebooks, servidores, DVD, amplificadores, CPU, monitores, parlantes, proyectores, controladores, equipos video conferencia, cámaras de video, switch, pantallas LCD, router wi-fi, plotter, opacímetros, equipos PDA, equipos de videoconferencia, etc., por un valor total a asegurar de UF 24.700. Los equipos electrónicos se encuentran distribuidos en todas las ubicaciones detalladas con anterioridad.





c.- Montos asegurados por ubicación

REGIÓN	UBICACIÓN	MONTO ASEGURADO
Antofagasta	Latorre N°1912, Piso 2, Of. 6 y 7, Calama	UF. 150
Atacama	Paulino del Barrio N°1340, Villa Vista Hermosa, Copiapó	UF. 400
Valparaíso	Calle Salinas N°1231, Piso 7, San Felipe	UF. 150
O'Higgins	Gabriela Mistral N°590, sector Barrio el Tenis, Rancagua.	UF. 400
Bío Bío	Arce N°166, Talcahuano	UF. 400
Los Lagos	O'Higgins N°645, Osorno	UF. 200
Los Lagos	O'Higgins N°386, Castro	UF. 200
Metropolitana	Miraflores N° 178, 4to piso, Santiago	UF. 16.000
Metropolitana	Cienfuegos N° 11, Santiago	UF. 4.500
Metropolitana	Rupanco N° 125, La Florida, Santiago	UF. 1.900
Metropolitana	José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, Conchalí, Santiago	UF. 1.500
TOTAL		UF. 25.800

### 3.- MONTO REFERENCIAL

Para la contratación de las pólizas a que se refiere la presente licitación, se dispone de un monto referencial de 190 U.F. (ciento noventa unidades de fomento) I.V.A. incluido.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que para el pago del gasto que irrogue el uso de deducibles que emanen de la póliza de seguro de incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas, se dispondrá un monto de 60 U.F. (sesenta unidades de fomento) I.V.A. incluido, el que no se encuentra incluido en el monto referencial indicado en el párrafo precedente.

## II. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. TIPO DE LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

La licitación pública que regula las presentes bases, corresponde al tipo LE (Mayor a 100 UTM e inferior a 1000 UTM), y se realizará en una etapa y, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, citado en el visto, atendido que el servicio cuya contratación se licita, se encuentra contenido en pólizas de seguros estandarizadas, y además registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros, la contratación se formalizará mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra y la suscripción de las respectivas pólizas de seguro.

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.





Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### 3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información.

### 4. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** Entre las 16:01 hrs. y las 20:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases.
- Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido al de cierre del plazo de consultas.
- Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 5. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el numeral 4 letra c). Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalado en el numeral 4 letra d).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al día establecido en el numeral 4 letra c).





En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

## 6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## 7. CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN

La Entidad Licitante, no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, durante la licitación o el proceso de evaluación, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones, contemplado en el número 5 anterior.

## 8. PLAZOS

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario. En el caso de que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Para estos efectos se entenderán, como días inhábiles los días sábado, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el Sistema de Información.

Se exceptúa de lo anterior el plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

## 9. INHABILIDADES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en la Ley 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 4 y N° 5, de estas Bases, según corresponda.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

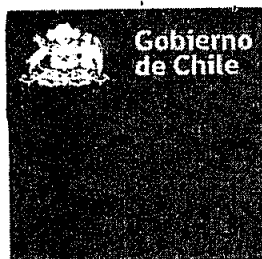
### 9.1 Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedentes para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.





De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3, de las Bases Administrativas.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proveedor que participe en la presente Licitación, en adelante también el "Oferente", deberá ingresar su oferta a través del Sistema de Información, en los plazos señalados en el punto 4, mediante archivo adjunto.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s cuando corresponda.

La Subsecretaría no adjudicará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información.

### 10.1 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°3.

Igualmente, los antecedentes que sean necesarios para corroborar que el servicio ofrecido se ajuste a lo establecido en las Bases Técnicas y para la correcta evaluación de los criterios contenidos en el punto 17 de estas Bases Administrativas.

En el caso de oferentes que tengan el carácter de agentes o corredores de seguros, éstos deberán acompañar, junto a su oferta técnica, los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda.

Será necesario e imperativo, para los proveedores que sean corredores de seguro y quieran participar de esta Licitación, adjuntar una Carta de la Compañía de Seguros con la cual trabajan. Dicha carta debe certificar que el Corredor de Seguros representa a la Compañía para participar de la Licitación y que se hará responsable del seguro que se adjudicará. Además debe informar quién emitirá la factura por el servicio contratado.

### 10.2 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°2.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá informar en el formulario electrónico del portal, el valor total neto de los servicios conforme el referido Anexo N°2 de las presentes bases de licitación.

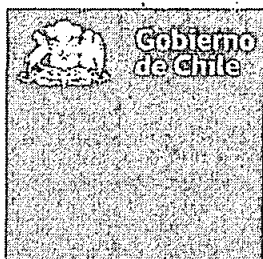
La Oferta Económica deberá estar expresada en Unidades de Fomento e incluirá todos los impuestos y todos los gastos asociados a la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

La Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios solicitados.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 5 de las presentes bases.







### 10.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### a. *Persona Jurídica:*

i. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N°1, que señale o contenga:

- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- ✓ Domicilio comercial.
- ✓ Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- ✓ Nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal.

ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.

- Fotocopia simple de certificado de vigencia de personería de su (s) representante (s) legal (es), extendido por el Conservador que según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.

iii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.

iv. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.

v. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar las fotocopias simples de los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

vi. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

vii. Declaración jurada simple, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de no encontrarse condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (ver formato en Anexo N° 4).

viii. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 6).

ix. Declaración jurada simple, sobre socios y accionistas principales (ver formato en Anexo N° 8).

Tratándose de oferentes que tengan el carácter de agentes o corredores de seguros, será la Compañía de Seguros a quien representan, quien deberá presentar los antecedentes administrativos señalados en este literal.

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los respectivos antecedentes indicados en este numeral, salvo los especificados en el Anexo N°1, que debe ser presentado de manera conjunta.

#### b. *Persona Natural:*

i. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N°1, que señale o contenga:

- ✓ Nombre.
- ✓ Rol Único Tributario.





- ✓ Domicilio comercial.
- ✓ Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo Nº 5).
- v. Declaración jurada simple, sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores del oferente o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo Nº 7).

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y cuenten con los documentos señalado en este punto, acreditados en el mismo portal, y que cumplan con la antigüedad exigida en el presente apartado de las bases, los adjunten en la propuesta, salvo los documentos señalados en los numerales vii, viii y ix, del literal a. y los documentos señalados en los numerales iv y v, del literal b.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la formalización de la contratación, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- iii. Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el párrafo ii), precedente.
- iv. Certificado de Vigencia de la personería del representante legal.

c. Antecedentes Legales Oferentes Extranjeros:

Tratándose de una persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación. Además, deberá acompañar los antecedentes equivalentes, descritos en las letras a. y b. precedentes, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes, debidamente traducidos al idioma español si correspondiere.

## 11. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha indicada para la presentación y recepción de ofertas.

## 12. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información.





Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión del fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en esas Bases.

### 13. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que el Formulario de Presentación de Oferta, Anexo N°1, se haya presentado de manera digital a través del Sistema de Información.
- b) Que las Ofertas Técnicas y Económicas se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, utilizando para ello los Anexos N° , 2, y 3, dentro de los plazos indicados.
- c) Que las Ofertas Técnicas contengan todos los antecedentes requeridos en las Bases Técnicas.
- d) Que las Ofertas Económicas se encuentren conforme a lo requerido en el anexo N° 2.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera con estas condiciones, será declarada inadmisibles y no será evaluada.

### 14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del plazo señalado, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos", contenido en el punto 16 de las presentes bases.

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta podrá ser declarada inadmisibles en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el numeral 16.

### 15. COMISIÓN EVALUADORA:





La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por a lo menos tres funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes.

La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

La comisión emitirá un informe fundado (Acta de Evaluación) con los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación, si procede.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

**16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
a)	Precio	50%
b)	Total Deducibles	30%
c)	Descuento	15%
d)	Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%

**a.- Precio:**

Se valorará el valor a ofertar por la póliza de seguro de incendio y la póliza de seguro de instalaciones electrónicas, solicitadas en el punto 2 de las Bases Técnicas. Este Valor debe ser expresado en UF, Neto (sin IVA).

**b.- Total Deducible:**

Se evaluará el valor ofertado promedio por la totalidad de deducibles contenidos en la póliza de seguro a ofertar, para ello, el oferente deberá señalar a través del Anexo N°2 "Oferta Económica" la totalidad de los deducibles contenidos en la Póliza de Seguros de incendio y adicionales (punto 2, letra A de las Bases Técnicas), asimismo para el seguro de instalaciones electrónicas y adicionales (punto 2, letra B de las Bases Técnicas). Para efectos de evaluación, se considerará solo los deducibles informados en el Anexo N°2.

**c.- Descuento:**

Se valorará el porcentaje de descuento que oferte el proponente en el evento que se renueve la contratación en los términos indicados en el punto 22 de las presentes Bases Administrativas. Este valor deberá ser expresado en porcentaje.

**d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:**

Se valorará la presentación de los antecedentes en tiempo y forma legales dentro del plazo de presentación de las ofertas, contenido en el punto 4 letra a) de las presentes Bases Administrativas.

**Metodología de Cálculo:**

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "**Precio**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X<sub>i</sub> = Valor de la oferta i

X<sub>min</sub> = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Criterio de evaluación "**Total Deducibles**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de deducible de menor monto por el valor ofertado de deducible (X<sub>i</sub>), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X<sub>i</sub> = Valor de la oferta i

X<sub>min</sub> = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

c) Criterio de evaluación "**Descuento**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de mayor descuento ofertado por el descuento ofertado (X<sub>i</sub>), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Dónde:

P<sub>i</sub> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X<sub>i</sub> = Valor de la oferta i

X<sub>min</sub> = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 25% se ingresa como 25).

d) Criterio de Evaluación "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**":

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 4 a), obtendrá un 5%.
- Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo indicado en el punto 15 obtendrá un 2%.
- El oferente no acompañó la totalidad de los antecedentes solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 14 de las bases administrativas y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 14 ya citado, obtendrá un 0%.

e) En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Total Deducibles". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo.

## 17. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS



De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

#### 18. ACTA DE EVALUACIÓN

La Comisión suscribirá un Acta de Evaluación en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- c) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases- así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- d) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

#### 19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante la dictación de resolución fundada, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que previamente establecidos en las Bases hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 4 de las Bases Administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado; dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta, señalado en el numeral 20 siguiente de las presentes Bases.
- b) Si no acepta la Orden de Compra, dentro del plazo señalado en el numeral 20 siguiente de las presentes Bases.





La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información.

## 20. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, citado en el visto, atendido que el servicio cuya contratación se licita, se encuentra contenido en pólizas de seguros estandarizadas, y además registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

Asimismo, previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Se entenderá como parte integrante de la contratación, la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial, la Ley N°19.886 y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas y Aclaraciones, la Resolución Adjudicatoria, la Oferta adjudicada, y los demás antecedentes anexos.

Además, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva, la Subsecretaría de Transportes constatará que el adjudicatario al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, consultando el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual el contratante no podrá participar.

Asimismo, y en forma previa a la emisión de la Orden de Compra respectiva, el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario





deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N°20.393, antes citada.

## **21. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de la Póliza de Seguro de Incendio para Inmuebles e Instalaciones Electrónicas para del Programa de Fiscalización y Control, será de 24 meses, contados a partir de la aceptación por parte de la persona natural o jurídica de la respectiva Orden de Compra.

### **21.1. DE LA PÓLIZA DE SEGURO**

La entrega de la póliza de seguro debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados desde la aceptación por parte de la persona natural o jurídica de la respectiva Orden de Compra.

## **22. RENOVACIÓN DE CONTRATO**

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser aprobada por acto administrativo, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica de la contratación, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

La renovación del contrato podrá realizarse, siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría; lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

## **23. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se efectuará en 3 cuotas, la primera de ellas por el período de tiempo cubierto por la póliza de los meses correspondientes al año 2017, la segunda por el año 2018 y la tercera por los meses cubiertos durante el año 2019; el adjudicado deberá emitir las facturas de cobro respectivo; documentos que serán pagados por parte de la Subsecretaría de Transportes en el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura y cumplido el proceso del párrafo final del presente punto según lo dispone la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Dirección: Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [dte\\_fiscalizacion@mtt.gob.cl](mailto:dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl).

En el evento de que el proveedor no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas y los documentos que más adelante se indican, deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

Los pagos que se devenguen para años posteriores quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ellos, sin necesidad de proceder a la dictación de un acto administrativo.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios contratados, al adjudicatario, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:





- i. Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- ii. Que la Contraparte Técnica certifique mediante el informe respectivo, la prestación conforme de los servicios contratados.
- iii. Que, el proveedor contratado, remita junto a la factura, sea que ésta se remita en formato electrónico o en soporte papel, el informe favorable indicado en el numeral precedente.
- iv. Que, junto con la factura, ya sea que ésta se remita en formato electrónico o en soporte papel, el proveedor haya entregado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En caso que el proveedor contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago/al pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

#### 24. MULTAS

En caso que el Adjudicado no cumpla con el plazo de entrega de la Póliza ofertada, la Subsecretaría descontará por cada día hábil de atraso, un 1% del valor total a pagar por la póliza, aplicado según lo descrito en el numeral 21.1 de las presentes Bases Administrativas..

Previo al descuento, la Subsecretaría a través de la Contraparte Técnica, comunicará mediante correo electrónico a la contratada, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al contratado para que éste efectúe sus descargos. Si no se presentaren descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si se presentaren descargos por la contratada, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se hará efectiva administrativamente descontándolas de cualquiera de los pagos pendientes.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través de la consignación de los fondos correspondientes en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo correspondiente.

Aplicada una multa procederán a favor de la contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880. Cabe señalar, que



el monto máximo de multas a cobrar no podrá superar 40% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo.

## 25. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N°19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N°250, DE 2004, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, es sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en materia de seguros.

Se entenderá a modo ejemplar, como incumplimiento grave del contrato, el retraso en la entrega de la póliza de Seguro de Incendio de Inmuebles e Instalaciones Electrónicas, o que ésta no se ajuste a los términos establecidos en éstas Bases o en la respectiva oferta.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, la Subsecretaría podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En caso de que se resuelva el término anticipado del Contrato, la Subsecretaría notificará dicha resolución a la persona natural o jurídica contratada, fijando un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la notificación por parte de aquella, para proceder a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el Contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

## 26. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que el prestador tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la persona natural o jurídica contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

## 27. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, a través del su Programa Fiscalización y Control, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o sus programas dependientes, o bien, por personal a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y será designada en la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación de la presente licitación.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

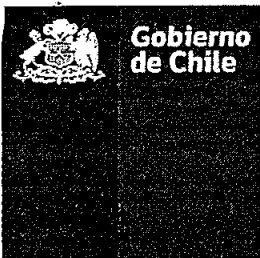
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Informar al Adjudicatario de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.
- Visar la documentación de los pagos, en virtud de su recepción conforme.

## 28. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los





Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

**ANEXOS**

**ANEXO 1  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Persona Jurídica**

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

**Persona Natural**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**Unión Temporal de Proveedores**

a) Proveedores

N°	Proveedor	RUT	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
Rut	
Domicilio	
Datos de Contacto	



NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANEXO N°2  
OFERTA ECONÓMICA**

Producto o Servicio	Precio U.F.
Costo ....., Sin I.V.A.	
I.V.A.	
Costo ....., con I.V.A. Incluido.	

*Nota: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.*

Detallar el valor ofertado (valor anual del Servicio), cuál de ellos corresponden a valores afectos y exentos	
Total Valores Exentos:	
Total Valores Afectos:	
Total 24 Meses del Servicio	

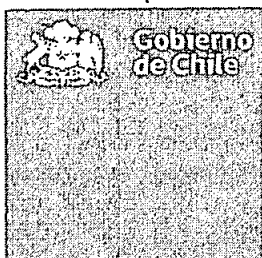
Nombre de la Compañía Aseguradora que asume el riesgo	
R.U.T.	

Indicar quien emitirá la factura por la adquisición del Seguro.	
---	--

Total Deducibles Contenidos en la Póliza		Precio U.F.
A.-Póliza de Seguros de incendio y adicionales		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
B.- Póliza de seguro de instalaciones electrónicas y adicionales		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
Valor Promedio (A+B)		

\* El oferente deberá informar, en este Anexo, la totalidad de los deducibles contenidos en la Póliza de Seguros a ofertar.





**ANEXO N°3  
OFERTA TÉCNICA**

Producto:

Póliza de Seguro destinada a asegurar los inmuebles y su contenido y las instalaciones electrónicas y adicionales del Programa de Fiscalización y Control, contra incendios y otros eventos.

**A. Póliza de Seguro de Incendio para Inmuebles, su contenido y adicionales:**

**a.- Bienes inmuebles y su contenido a asegurar:**

- i. Calle Miraflores N° 178, 4to piso, comuna y ciudad de Santiago.
- ii. Calle Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago.
- iii. Calle Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago.
- iv. Calle José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago.
- v. Calle Gabriela Mistral N°590, sector Barrio el Tenis, comuna y ciudad de Rancagua.
- vi. Paulino del Barrio N° 1340, comuna y ciudad de Copiapó.
- vii. Arce N° 166, comuna y ciudad de Talcahuano.

**b. Coberturas requeridas:**

COBERTURAS	INCLUYE		Observaciones
	SI	NO	
Daños por incendio			
Daños materiales causados por aeronaves			
Daños materiales causados por vehículos motorizados			
Daños materiales a consecuencia de rotura de cañerías o desbordamiento de estanques matrices			
Incendio y/o explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas			
Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular o actos terroristas			
Daños materiales causados por avalanchas, aluviones y deslizamientos			
Daños materiales causados por sismo			
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo			
Remoción de escombros			
Incendio a consecuencia de sismo			
Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismos			
Daños materiales causados por explosión			
Daños materiales causados por colapso de edificios			
Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces			
Daños materiales causados por combustión espontánea			
Daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes			
Daños materiales causados por humo			
Cristales UF 200 por ubicación			
Honorarios profesionales (límite máximo 2000 UF)			
Daños eléctricos (límite máximo 2000 UF)			
Gastos de salvamento (límite máximo 2000 UF)			
Bienes de terceros (límite máximo 1000 UF)			
Bienes del personal (por empleado 50 UF)			





Gastos de vigilancia (límite máximo 1000 UF)			
Otros (se refiere a otras coberturas que pueda prestar la aseguradora y que no estén mencionadas en esta lista y que se adjunten a la oferta técnica)			

**B. Póliza de Seguro de Instalaciones Electrónicas y Adicionales**

COBERTURAS	INCLUYE		Observaciones
	SI	NO	
Gastos extras por trabajos fuera del horario normal			
Sismo			
Gastos de salvamento y remoción de escombros UF 500			
Cláusula de equipos electrónicos móviles			
Huelga y motín			
Cláusula de pérdida de datos y portadores de datos			
Gastos por flete aéreo			
Otros (se refiere a otras coberturas que pueda prestar la aseguradora y que no estén mencionadas en esta lista y que se adjunten a la oferta técnica)			

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona natural o  
 Nombre y firma del representante de la persona jurídica



o o u o



**ANEXO N°4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa, como también de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en relación con lo previsto en el Artículo 401, de la Ley N°20.720, de 2014, dentro de los años anteriores.

Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N°5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.



\_\_\_\_\_  
FIRMA





**ANEXO N°6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*(Handwritten signature)*





**ANEXO N°7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





**ANEXO N° 8 ○ ○**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña .....  
 ....., cédula de identidad N°....., representante legal de .....  
 RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma del Representante legal

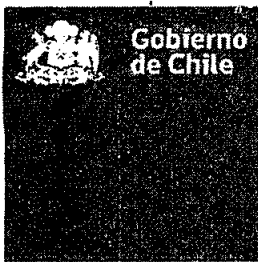
Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**5. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución.

- a. Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N°10.063.263-2, Técnico a contrata, asimilado al grado 14 de la EUS, Asistente de la Unidad de Logística del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.
- b. Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado al grado 7 de la EUS, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. Luis Escanilla Benavides, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado al grado 10 de la EUS, Encargado de Calidad del Programa de Fiscalización y Control, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnase en su reemplazo al Sr. Fernando Astudillo Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N°



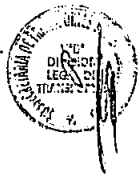


13.550.137-9, profesional a contrata asimilado al grado 15 de la EUS, Programador del Área de Operaciones del Programa de Fiscalización y Control.

6. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS MELO RIQUELME**  
Subsecretario de Transportes



GOM/APP/MSZ/JFF/FAA/PEJ/RCS/POC/SAA/lcs/abm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Parte